

Proyecto de Comunicación: Estado de Situación del Museo Municipal de Centenario

VISTO:

La preocupación de los vecinos y referentes culturales de nuestra ciudad respecto al estado edilicio y funcional del Museo Municipal de Centenario, ubicado en la intersección de las calles Islas Malvinas y San Bosco; y

CONSIDERANDO:

Que el museo representa el pilar fundamental para la preservación de la identidad histórica y el patrimonio cultural de los centenarienses.

Que, actualmente, las instalaciones permanecen cerradas al público, observándose un evidente estado de abandono tanto en la fachada como en el mantenimiento de las áreas comunes.

Que en el patio del establecimiento se encuentran piezas de incalculable valor histórico, destacándose las carrozas fúnebres de época, las cuales están expuestas a la intemperie y al deterioro ambiental y vandálico.

Que es deber del Estado Municipal velar por la integridad del patrimonio histórico material para asegurar su transmisión a las generaciones futuras.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda (Secretaría de Cultura o la que corresponda), informe por escrito y en un plazo no mayor a 15 días:

- A) El motivo técnico y administrativo por el cual el Museo Municipal se encuentra cerrado a la comunidad y fuera de servicio.
- B) Si existe un plan de reactivación, remodelación o puesta en valor de la sede ubicada en Islas Malvinas y San Bosco para el presente ejercicio anual.
- C) El detalle del relevamiento actualizado del patrimonio histórico material que alberga la institución.
- D) El estado de conservación y las medidas de resguardo previstas específicamente para las carrozas fúnebres históricas y demás maquinaria antigua situada en el patio exterior.

ARTÍCULO 2º: Consultar si se ha previsto la asignación de presupuesto específico para el mantenimiento preventivo y la seguridad del predio, a fin de evitar mayores daños en el acervo histórico de la ciudad.

ARTÍCULO 3º: De forma.